



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0001-2017**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 10 de enero del año 2017.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra en su **artículo 2** que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, **la democracia**, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, en concordancia con el **artículo 7** constitucional, el cual prevé que la Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico y que todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a la misma.

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional adeco burguesa, en su afán de derrocar al Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, atentando contra la Constitución convocó a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) a pronunciarse en contra del Gobierno Nacional, lo cual representa un llamado a la rebelión y a la conspiración, situaciones estas tipificadas como delictivas en la Carta Magna.

**CONSIDERANDO**

Que los Diputados opositores y golpistas de la Asamblea Nacional adeco burguesa, con la intención de materializar un golpe parlamentario e ignorando todos los procedimientos jurídicos nacionales e internacionales que se han venido desarrollando, incluso con la mediación del Estado del Vaticano, está convocando actos de rebelión en contra del Gobierno Constitucional de la República Bolivariana

de Venezuela presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, violentado con ello de manera flagrante las disposiciones consagradas en la Constitución.

#### **CONSIDERANDO**

Que los Diputados opositores, antipatriotas y golpistas de la Asamblea Nacional, violentando las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con una actitud reincidente de violencia y desestabilización a la institucionalidad democrática venezolana, aprobaron sin fundamentación alguna y alejados de todo contexto de la realidad, un acuerdo a través del cual pretenden de manera irrita declarar el abandono del cargo por parte del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, lo cual constituye un golpe de estado en contra del Gobierno Constitucional electo a través del sufragio por la mayoría de los venezolanos y venezolanas.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), se pronunció para ratificar el contenido de la Sentencia 948 de fecha quince (15) de noviembre de 2016, fundamentada en el **artículo 336** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en donde se faculta al máximo Tribunal de la República para declarar nulo cualquier acto que dicten los poderes públicos en contravención de la Carta Magna, lo cual evidentemente vicia a dichos actos de inconstitucionalidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional continúa en una evidente contraposición al resto de los poderes públicos existentes en la República Bolivariana de Venezuela y en flagrante desacato al Tribunal Supremo de Justicia, pretendiendo con ello generar un clima de violencia y desestabilización en todo el territorio nacional para consolidar un golpe de estado en contra del Presidente Constitucional, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

#### **CONSIDERANDO**

Que los integrantes del Bloque Parlamentario de la Patria de la Asamblea Nacional, liderados por el Diputado **HÉCTOR RODRÍGUEZ**, en defensa de la constitucionalidad que debe imperar en el país, interpusieron ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), un recurso en contra de las actuaciones irritas de la Asamblea Nacional para que se declare la nulidad por inconstitucionalidad de las sesiones celebradas por el Poder Legislativo Nacional que atenten contra las disposiciones consagradas en la Carta Magna, así como la de los actos que en ellas

se acordaron, solicitando además que se investiguen y se determinen las responsabilidades que estos Diputados y Diputadas opositores pudieran tener por su actitud contumaz para generar violencia y desestabilización en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Condenar de manera rotunda todas las acciones inconstitucionales y golpistas desarrolladas por los Diputados y Diputadas opositores de la Asamblea Nacional, quienes con la intención de hacerse del poder por cualquier vía, aprobaron un acuerdo írrito que violenta las disposiciones de la Carta Magna, en donde pretenden declarar el abandono del cargo por parte del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, situación completamente alejada de la realidad, pues es un hecho público y notorio que el Presidente Constitucional, **NICOLÁS MADURO MOROS**, se encuentra en pleno ejercicio y desarrollo de sus funciones de gobierno, garantizando la paz y estabilidad en todo el territorio de la República.

**SEGUNDO:** Apoyar al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por su desempeño como Jefe de Estado y Gobierno, manteniendo el orden y la institucionalidad democrática en todo el territorio nacional, inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, para brindar al pueblo la mayor suma de felicidad posible.

**TERCERO:** Respaldar las acciones intentadas ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) por los Diputados y Diputadas del Bloque de la Patria de la Asamblea Nacional, liderado por el Diputado **HÉCTOR RODRÍGUEZ**, para resguardar el orden constitucional y defender la institucionalidad democrática frente a las acciones golpistas ejercidas por los Diputados y Diputadas opositores de la Asamblea Nacional, quienes actuando al margen de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pretenden desestabilizar la paz de la nación.

**CUARTO:** Adherirse al recurso interpuesto por el Diputado del Bloque de la Patria, **HÉCTOR RODRÍGUEZ**, ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), con la finalidad de que el máximo Tribunal de la República, actuando dentro del marco de sus competencias constitucionales, declare la nulidad por inconstitucionalidad de las actuaciones írritas ejecutadas por la Asamblea Nacional para consolidar un golpe de estado parlamentario en contra del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

**QUINTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y al Bloque Parlamentario de la Patria de la Asamblea Nacional.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**